

Alcaldía Álvaro Obregón

Dirección General de Administración y Finanzas

B A S E S

Licitación Pública Nacional
Número AAO-LPN-DRMASG-006/2026.

Contratación del Servicio de Desazolve.

TABLA DE CONTENIDO

Glosario de Términos:	5
1. Bases:	8
1.1 Consulta y venta de las bases.	8
1.2 Costo de las bases.	8
1.3 Descripción y especificaciones de la prestación de los servicios.	9
1.4 Grado de integración nacional.	9
1.5 Garantía de la prestación de los servicios.	9
1.6 Condiciones de la prestación de los servicios.	10
1.7 Periodo de la prestación de los servicios.	10
1.8 Vigencia del contrato.	10
1.9 Lugar o ubicación de los servicios.	10
1.10 Seguro de la prestación de los servicios.	10
1.11 Acciones previas a la prestación de los servicios.	10
1.12 Relación laboral.	10
1.13 Igualdad y no discriminación.	11
1.14 Origen de los recursos.	11
1.15 Condiciones de pago.	11
1.16 Otorgamiento de anticipo.	11
1.17 Objetivo de la Contratación del Servicio de Desazolve. (Justificación)	12
1.18 Póliza de Responsabilidad Civil con Daños a Terceros.	12
2. Presentación de la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica.	12
2.1 Forma de presentar las propuestas.	12
2.2 Separador 1: Documentación legal.	13
2.3 Documentación administrativa.	15
2.4 Separador 2: Propuesta Técnica. (*)	16
2.5 Separador 3: Propuesta económica. (*)	18
3. Protección de datos personales.	18
4. Modificaciones a las bases de Licitación Pública Nacional.	19
5. Desarrollo del procedimiento de Licitación Pública Nacional.	19
5.1 Junta de aclaración de bases.	19
5.2 Primera etapa.	20
5.3 Elaboración del dictamen.	22
5.4 Criterios de evaluación.	23

Anexo 3	43
Información para Depósito en Cuenta de Cheques de Proveedores	43
Anexo 4	44
Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	44
Anexo 5	46
Formato de Subasta	46
Anexo 6	47
Carta Compromiso de Integridad	47
Anexo 7	48
No se encuentren inhabilitados o sancionados	48
Anexo 8	49
Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses	49
Anexo 9	51
Estratificación de la empresa	51
Anexo 10	52
Propuesta Económica	52

Domicilio de la Convocante: Sito en Calle Canario S/N esq. Calle 10, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales.

Especificaciones Técnicas: Son los atributos, cualidades y características correspondientes a un Bien o Servicio, que lo definen en su especificidad, y cuya enumeración permite su medición, comparación y evaluación respecto a las normas, exigencias y procedimientos empleados y aplicados en su fabricación en caso de bienes, o su prestación en el caso de servicios.

Fallo: El resultado del dictamen que la convocante comunicará en junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por lo bienes o servicios objeto de la Licitación Pública Nacional, dando a conocer el importe respectivo.

Garantía: El instrumento jurídico a través del cual el participante respalda su propuesta y el participante el cumplimiento del contrato y en su caso, el anticipo que se le hubiese entregado.

Grado de Integración Nacional: Porcentaje mínimo requerido de integración o contenido nacional para los bienes o servicios, conforme a lo establecido en la LADF, el RLADF y los "Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional".

Licitación Pública: Procedimiento administrativo en virtud del cual se convoca públicamente a los participantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad: Documento impreso mediante el cual el participante o proveedor registra un compromiso o promesa de decir la verdad, respecto del contenido de su declaración, por lo que se presumirá cierto salvo prueba en contrario, y estará sujeto en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dicho manifiesto resulta falso, será sujeto a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la Convocante y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.

Participante: Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de compra en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; que cuente con constancia de registro y/o actualización respectiva en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Pena Convencional: Pago que se fija a cargo del participante para el caso de que incurra en incumplimiento de las obligaciones estipuladas contractualmente con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías o Entidades.

Procedimiento: Se entenderá a las licitaciones públicas, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa a que se refiere el artículo 27 de la LADF;

La Alcaldía Álvaro Obregón en adelante la **convocante**, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I, 33 y 63 fracción I de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**; 1, 3, 37, 41 y 47 fracción III de su **Reglamento**; y 1, 3, 58 y 91 de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, al numeral primero, fracción XVII del **Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos, así como las atribuciones y funciones que expresamente se indican para la operación, manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de esta demarcación política administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 15 de noviembre de 2024 y capítulo IV, procedimiento 53 del Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con teléfono 55-5276-6779; **CONVOCA** a las personas físicas y morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **AAO-LPN-DRMASG-006/2026**, correspondiente a la **Contratación del Servicio de Desazolve**, con base en la **requisición de servicio** número **03-020** de la **Subdirección de Operación Hidráulica** dependiente de la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**, de conformidad con las siguientes:**

1. **Bases:**

1.1 **Consulta y venta de las bases.**

Las bases del presente procedimiento estarán disponibles para su consulta de manera electrónica en la página de internet de la Alcaldía Álvaro Obregón: <https://aao.cdmx.gob.mx> y de forma impresa, en la Unidad Departamental de Concursos de la Convocante, ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, col. Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con teléfono: 55-5276-6779.

Asimismo, estarán a su disposición para venta los días **3, 6 y 7 de julio de 2026** en la **Unidad Departamental de Concursos**, ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, col. Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con teléfono: 55-5276-6779, en un horario de **09:00 a 12:00 horas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

1.2 **Costo de las bases.**

Las bases del presente procedimiento tendrán un costo de **\$ 30,000.00** (Treinta mil pesos 00/100 m.n.). el pago deberá ser cubierto mediante transferencia electrónica estrictamente mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), como se indica en el Formato para el Depósito a través del Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG).

Para poder participar en el presente procedimiento, es requisito indispensable comprar las bases. En caso de que alguna empresa solicite comprar las bases, la **convocante** le proporcionará la línea de captura para que se haga el pago correspondiente mediante SPEI, una vez realizado el pago deberá presentar el comprobante del mismo de manera impresa en la **Unidad Departamental de Concursos** de la **convocante**, ubicada en Calle Canario s/n esq. Calle 10, Col. Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de **09:00 a 12:00 horas. Lo anterior en cumplimiento a lo indicado en la Circular/SAF/DGAF/0001/2023, relativa a los depósitos por reintegros de ministraciones**

y del Código Civil del Distrito Federal. Este documento deberá presentarse en el **apartado de la Propuesta Técnica**, con fundamento en el artículo 70 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

1.6 Condiciones de la prestación de los servicios.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando la aceptación de la prestación de los servicios en los lugares que conforme a las necesidades se requiera (incluyendo fines de semana y días festivos).; Este documento deberá presentarse en el **apartado de la propuesta técnica**, con fundamento en el artículo 33 fracción X de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

1.7 Periodo de la prestación de los servicios.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que la prestación de los servicios será de la fecha en que se firme el contrato al 31 de diciembre de 2026.

1.8 Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será: a partir del día posterior a la emisión del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2026**.

1.9 Lugar o ubicación de los servicios.

La ubicación de los servicios se realizará en diferentes calles y colonias de la Alcaldía Álvaro Obregón, los cuales se desarrollarán por medio de una Relación y "Ordenes de Trabajo" que será elaborada por el área solicitante, como parte del Registro y control de los trabajos realizados.

1.10 Seguro de la prestación de los servicios.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que el participante adjudicado será responsable de asegurar los servicios realizados hasta la terminación y aceptación por parte de la convocante. Este documento deberá presentarse en el **apartado de la Propuesta Técnica**.

1.11 Acciones previas a la prestación de los servicios.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que los servicios se proporcionarán según las especificaciones del **Anexo 1**, y estarán disponibles las veinticuatro horas del día, los 7 (siete) días de la semana, en los horarios que establezca el área requirente. Asimismo, con un mínimo de 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha en que se deba proporcionar los servicios, la convocante notificará al licitante ganador vía telefónica, salvo casos excepcionales que será con 8 (ocho) horas lo cual podrá ser notificado vía telefónica y/o correo electrónico. Este documento deberá presentarse en el **apartado de la Propuesta Técnica**, con fundamento en el artículo 33 fracción X de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

1.12 Relación laboral.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que el participante adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la **Ley Federal del**

1.17 Objetivo de la Contratación del Servicio de Desazolve. (Justificación)

- De conformidad a la **requisición** número **03-020** de la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**: Es necesario el Servicio de Desazolve a la Red Secundaria para que a través de la inyección de agua de alta presión se remueva cualquier sedimento para posteriormente succionar residuos que fueron arrojados y así evitar inundación de aguas tratadas torrenciales dentro de la demarcación.

El área que solicita los servicios es la responsable de administrar el contrato respectivo.

1.18 Póliza de Responsabilidad Civil con Daños a Terceros.

Se deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que en caso de resultar **adjudicado** presentará, a la firma del Contrato, **Póliza de Responsabilidad Civil con Daños a Terceros** en caso de accidentes o imprevistos durante la prestación del Servicio de Desazolve, y que los daños y gastos que pudieran ocasionarse correrán por su cuenta, cargo y riesgo. Este documento deberá presentarse **en el apartado de la Propuesta Técnica, con fundamento en el numeral 5.7.8 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.**

2. Presentación de la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica.

Todos los documentos tales como manifiestos, escritos bajo protesta de decir verdad y demás, deberán ser firmados por la persona física y/o su representante legal, y en el caso de personas morales, por el representante legal y/o apoderado legal o persona que cuente con las facultades para ello.

2.1 Forma de presentar las propuestas.

La entrega de propuestas se hará por escrito mediante **un solo sobre** cerrado de manera inviolable, que contendrá: la Documentación Legal y Administrativa; la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, incluyendo la Garantía de Formalidad para el Sosténimiento de la Propuesta. Con fundamento en el artículo 38 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, separando el tipo de documentación para una mejor revisión durante el proceso, de la siguiente manera:

- Separador 1.- Documentación Legal y Administrativa.**
- Separador 2.- Propuesta Técnica.**
- Separador 3.- Propuesta Económica.**

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del participante que la presenta; dicha documentación deberá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión. La omisión del orden mencionado no será motivo de descalificación, siempre y cuando contenga el total de la documentación que integra cada separador.

En ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas técnicas presentadas por los participantes; salvo la propuesta económica, ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **convocante** haya comunicado el Resultado del Dictamen.

- 76 y 150 de la **Ley de Impuesto sobre la Renta**. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente (*)..
- 6) **Personas físicas y morales:** interesadas en participar en la presente **Licitación Pública Nacional**, deberán presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, tanto de carácter local, como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el Gobierno Federal, correspondientes a sus últimos **5 (cinco) ejercicios fiscales**, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 4** de las presentes bases. Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguno de los conceptos señalados, deberán manifestarlo en la misma promoción, *de conformidad con lo que establece el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.*
- 7) **Personas físicas y morales:** Presentar en original y copia de:
- a) **“Constancia de Adeudos”** expedida por la **Secretaría de Administración y Finanzas**, a través de la Tesorería de la Ciudad de México, y en su caso, por el **Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA)** (contribuciones aplicables en el **Anexo 4**), a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago
- En el caso de no presentar la “Constancia de Adeudo” se tomará como aceptado el “Acuse de Recibo”, solicitando la “Constancia de Adeudo” hasta con 2 (dos) meses del inicio del procedimiento.**
- b) Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 (cinco) años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.
- Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los numerales 8.2., 8.3. y 8.4., de la **“Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”**, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el día 25 de enero de 2011, con respecto de las disposiciones complementarias señaladas en las Reglas de Carácter General aplicables al **artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, publicadas el 31 de diciembre de 2018. Con fundamento en el numeral 5.4.6 de la **Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el 20 de septiembre de 2024.
- En el caso de que **“No Aplique”** el pago del **Impuesto Predial y el Pago de Derechos sobre Suministros de Agua**, deberá presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo del **“contrato de arrendamiento y/o comodato”** vigente al ejercicio **2026** y/o prórroga del mismo, debidamente formalizados.
- 8) **Personas físicas y morales:** Presentar en original y copia la **“Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México”**

- 6) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que tiene la plena capacidad para proporcionar la totalidad de los **servicios** ofertados, la **existencia necesaria de bienes**, calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación, con objeto de dar cumplimiento total al contrato y para los fines de las presentes bases.
- 7) En caso de que el participante, tenga su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberá presentar **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** donde señale su domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente dentro de este procedimiento, en términos de lo establecido por el **Código Civil para el Distrito Federal** y demás normatividad aplicable.
- 8) **Carta Compromiso de Integridad** conforme al **Anexo 6** de las presentes bases, *con fundamento en el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*
- 9) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, donde se indiquen los datos completos del participante y la estratificación de la empresa, de conformidad con lo establecido en la **Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal** publicada en la Gaceta Oficial el 23 de abril de 2009. Según el **Anexo 9**. Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la presente licitación presentando propuestas conjuntas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.
En este supuesto, deberán presentar por cada empresa la documentación legal y administrativa y el convenio entre las empresas participantes, el cual deberá establecer lo siguiente:
 - I. Un representante común;
 - II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas, y
 - III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique. Lo anterior, de conformidad con las Reglas Cuarta y Quinta de las **Reglas para fomentar y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal.**
- 10) **Comprobante de compra de las presentes bases** en original y copia.

Nota: Los participantes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos 2.2 y 2.3, no podrán seguir participando en la presente **Licitación Pública Nacional**.

2.4 Separador 2: Propuesta Técnica. (*)

La **propuesta técnica** deberá presentarse en hoja membretada, con firma autógrafa del representante o apoderado legal, y deberá describir ampliamente los servicios que ofrece, en términos del Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas. Asimismo, se deberá presentar en original y copia legible la siguiente documentación:

- 1) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando que la Contratación del Servicio de Desazolve ofertado, cumple con la descripción y especificaciones de los servicios, establecido en el **Anexo 1. Punto 1.3**
- 2) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, indicando el contenido de **grado de**

- 4.- Las cotizaciones deberán presentarse en **moneda nacional**
- 5.- **Garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta** (original y copia). (Punto 6.1)
- 6.- **Manifiesto** indicando la aceptación del **plazo para efectuar los pagos**, según el punto 1.15.

3. Protección de datos personales.

La Alcaldía Álvaro Obregón, a través de la **Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios Generales**, con domicilio en Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que serán proporcionados de manera voluntaria, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Denominado **"SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS"** en la Alcaldía Álvaro Obregón.

Los datos que se recaben serán utilizados con la finalidad de Integrar el Padrón de Proveedores de Prestadores de Servicios en la **Alcaldía Álvaro Obregón**, que intervienen en los procesos licitatorios, procedimientos de licitación pública; invitación restringida a cuando menos tres proveedores, adjudicación directa y por comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, para suscripción de contratos.

Así mismo, se informa que sus datos podrán ser transferidos a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Auditoría Superior de la Federación (ASF), Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la **Coordinación de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos de la Alcaldía Álvaro Obregón**, ubicada en Calle 10 esq. Canario (edificio Principal), colonia Tolteca, C.P. 01150, con número telefónico 55-5276-6700 ext. 1205, en el correo electrónico: **transparencia_aao@aao.cdmx.gob.mx**

Para conocer el **Aviso de Privacidad Integral** puede acudir directamente a la **Unidad de Transparencia** o ingresar a la página <https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2024/08/aviso-integral-proveedores.pdf>

4. Modificaciones a las bases de Licitación Pública Nacional.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente **Licitación Pública Nacional**, así como las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas, *con fundamento en el artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

La **convocante** con fundamento en el artículo 37 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, podrá modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de la presente **Licitación Pública Nacional**, siempre que no implique la **sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente**, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de la **Ley de**

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones, modificaciones, precisiones y adiciones, derivadas de la **junta de aclaración de bases**, en caso de que las hubiese, referirán expresamente el punto o puntos de las presentes bases que aclaran o precisan, y formarán parte integrante de las mismas, y por tanto su observancia será obligatoria. Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada, con acuse de recibo, en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes que participen en la presente **Licitación Pública Nacional**, incluyendo a aquellos que no asistan a dicha junta, con fundamento en los **artículos 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 40 del Reglamento de la misma Ley**.

La asistencia de los participantes a la **junta de aclaración de bases** es optativa y su **inasistencia será bajo su estricta responsabilidad**. No obstante, deberá existir apego a las "**aclaraciones, precisiones y respuestas**" que se tomen en el acto.

Los participantes que no asistan a la **junta de aclaración de bases** podrán recoger copia del acta respectiva, en la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** de la **convocante**. En caso de que, durante la **junta de aclaraciones**, se efectúen modificaciones a las Bases, la Convocante, entregará copia del acta correspondiente con acuse de recibo, a cada uno de los asistentes, incluyendo aquellos que no hubiesen asistido a dicha junta, *con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

5.2 Primera etapa.

La **primera etapa** referente a la **presentación y apertura de las propuestas** se llevará a cabo el día **lunes 13 de julio de 2026** a las **12:00 hrs.**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** de esta Alcaldía, ubicada en calle Canario s/n esq. calle 10, col. Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con fundamento en el **artículo 33 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

Los participantes deberán firmar el registro para participar en la presente **Licitación Pública Nacional**.

Los participantes en la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidos en las presentes bases de **Licitación Pública Nacional** y los que deriven de la **junta de aclaración de bases**.

El evento se efectuará **puntualmente** el día, hora y lugar mencionados en el primer párrafo de este apartado, de conformidad con el **artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, y no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada.

El evento iniciará con la asistencia de los participantes que estén presentes, conforme a lo siguiente:

- A) Se declarará iniciado el evento.
- B) Se presentará a las personas servidoras públicas asistentes.
- C) Se pasará lista de los participantes inscritos, quienes en ese momento harán entrega del sobre cerrado.
- D) Se abrirán los sobres entregados por los participantes en el orden en que se registraron en la lista de asistencia para participar, revisándose de manera cuantitativa, sucesiva e individual, la **documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, económica**

Las personas servidoras públicas facultadas para emitir y suscribir los dictámenes, son:

- A) La evaluación cualitativa de la “Documentación Legal y Administrativa” será emitida por el **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, con fundamento en el numeral 5.9.1 fracción I de la **Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, el 20 de septiembre de 2024.
- B) El “Dictamen Técnico” será responsabilidad de la **Subdirección de Operación Hidráulica** dependiente de la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**, como área requirente de los servicios, con fundamento en el numeral 5.9.1 fracción II de la **Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, el 20 de septiembre de 2024.
- C) El **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, llevará a cabo el análisis de las **propuestas económicas** y emitirá el “Dictamen Económico”. Lo anterior, con fundamento en el numeral 5.9.1 fracción III de la **Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, el 20 de septiembre de 2024.
- D) Todos los requisitos establecidos en las bases serán para cada uno de los participantes, por lo tanto, el incumplimiento será causa de **descalificación total**.

En el **dictamen** deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la **convocante**, respecto de los servicios objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**, para determinar si las propuestas cumplen o no con lo solicitado, con fundamento en el artículo 43 fracción I último párrafo de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

Para llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas, el (las) área (s) responsable (s) deberá (n) verificar que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la **Licitación Pública Nacional**, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará el dictamen que corresponde a cada área, (de acuerdo a lo señalado en los incisos “A”) “B”) y “C”) de este numeral) que deberán fundamentar y motivar de manera amplia y detallada indicando el resultado del análisis de dicha revisión, el cual servirá de fundamento para emitir el fallo, indicando la propuesta que, de entre los participantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, y económicos requeridos por la **convocante**, que haya reunido las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México y la Alcaldía Álvaro Obregón, y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo. Lo anterior, en apego a los artículos 43 fracción II y 49 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** y numeral 5.9.1 de la **Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos**, publicada en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México**, el 20 de septiembre de 2024.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

- B) **Persona física:** Acta de nacimiento e identificación oficial vigente (cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar vigentes); en caso de no presentarse, su representante deberá presentar también: Poder notarial que le faculte de forma suficiente para comparecer en el presente procedimiento e identificación oficial vigente (cédula profesional, pasaporte vigente o credencial para votar vigente). *Con fundamento en el artículo 43 fracción II párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Esta documentación deberá presentarse en original y copia legible. El original será devuelto a la persona participante una vez cotejada la copia.

Los participantes estarán en posibilidades de presentar sus **propuestas de precios descendentes y/o precios más bajos** en términos porcentuales, hasta en **2 (dos) rondas**, mediante el “Formato de Subasta” establecido en las presentes bases como **Anexo 5**. Lo anterior para dar cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los servicios objeto del Procedimiento Licitatorio” publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010, así como en los artículos 33 fracción XXVI y 43 fracción II, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y a los numerales 5.6.1 y 5.6.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*

Una vez dado a conocer el contenido de los dictámenes y haber proporcionado el “Formato de Subasta” (en su caso), se llevará a cabo la **primera ronda de subasta pública**, donde los participantes que cumplieron con todos los requisitos de las presentes bases ofertarán **precios más bajos**, y en caso de que los participantes deseen hacer otra mejora de precios, se llevará a cabo una **segunda ronda de subasta pública**.

Una vez concluida(s) la(s) ronda(s), se dará a conocer el nombre del participante que propuso el precio más bajo por los servicios, *con fundamento en el numeral 5.6.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*

Las **propuestas de precios descendentes y/o precios más bajos** que se formulen serán realizadas en términos porcentuales, estableciendo que en el acta del fallo quedarán debidamente señalados los costos resultantes de la conversión porcentual.

La **convocante** informará a todos los presentes, que se procederá a elaborar el “**dictamen económico**” el cual formará parte integrante del acta, por lo que se tomará el tiempo necesario para dar a conocer el “fallo”.

Ninguna propuesta podrá autorizarse si el precio a proponer es superior, dentro de un rango del **1.0 al 1.05** veces el precio promedio del mercado de la misma, a pesar de que sea la propuesta ganadora del proceso de licitatorio. No obstante, se deberá procurar adjudicar cuando se realice por debajo del precio promedio obtenido en el estudio de precios de mercado, *con fundamento en sexto párrafo del artículo 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el numeral 5.8.1 fracción II último párrafo de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2024.*

5.8 Exposición de fines.

La finalidad de dar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los servicios objeto del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, publicados el 14 de abril de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, es con el objeto de establecer criterios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y optima utilización de los recursos en los procedimientos realizados conforme a la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**; esto a efecto de que, partiendo de una adecuada implementación sean maximizados los recursos asignados a cada instancia administrativa, mediante la obtención de las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias inherentes a las adquisiciones, arrendamientos, enajenación de todo tipo de bienes y la prestación de servicio de cualquier naturaleza que el gobierno requiera para el cumplimiento de sus objetivos, en tal sentido resulta viable ceñirse a tales fines y observar los procedimientos establecidos en el numeral 5.6 que antecede.

5.9 Forma de adjudicación.

La **Convocante** llevará a cabo la adjudicación conforme al presupuesto autorizado por la **Dirección de Finanzas** dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas** de esta **Alcaldía**.

La **contratación de los servicios se realizará bajo la figura de contrato abierto y se adjudicará A UN SOLO PROVEEDOR**, de entre los participantes, al que reúna las mejores condiciones **legales, administrativas, técnicas y económicas** requeridas por la **convocante**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, *con fundamento en los artículos 33 fracción VIII y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

Se considerará al participante que haya reunido las condiciones **legales, administrativas, técnicas y económicas** requeridas por la **Convocante**, con lo cual se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

No bastará haber ofertado el precio más bajo entre los participantes, ya que, si este no es conveniente para la **Convocante**, "No será Adjudicado", *con fundamento en el artículo 51 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

6. Información de las garantías.

6.1 De la formalidad para el sostenimiento de la propuesta.

Los participantes en la presente **Licitación Pública Nacional**, deberán garantizar la **formalidad del sostenimiento de la propuesta** con un mínimo del **5% (cinco por ciento)** del **monto máximo autorizado**, sin considerar el I.V.A.; la cual deberá presentarse dentro del único sobre cerrado, en el apartado de la **propuesta económica** y en cualquiera de las siguientes formas, *con fundamento en los artículos 33 fracción III, 38, 56 fracción V, 73 fracción I y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el artículo 360, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México; así como las REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINA LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de mayo de 2011.*

La **garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta** permanecerá en custodia de la **convocante**, hasta transcurridos **15 (quince) días hábiles** posteriores al Fallo, tiempo en que serán devueltas a los participantes que no se vieron adjudicados; previa solicitud por escrito y dirigida a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de la Alcaldía Álvaro Obregón**; en caso de que dichos documentos no sean solicitados por el participante en el periodo antes mencionado, pasarán a formar parte del expediente respectivo en calidad de cancelados. Asimismo, aquel participante a quien se adjudique el contrato deberá canjearla por la **garantía de cumplimiento del contrato**.

6.2 Del cumplimiento del contrato.

La **garantía de cumplimiento del contrato**, que deberá otorgar el participante adjudicado será por un importe del **15% (quince por ciento)** del monto máximo adjudicado sin considerar el I.V.A. conforme a los artículos **73 fracción III y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el artículo 360, fracción I del Código Fiscal del Distrito Federal**, así como las **REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINA LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 31 de mayo de 2011.

- A) **Fianza** (original y copia) otorgada por una institución autorizada en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**. En la redacción de esta fianza, independientemente de las demás estipulaciones que contenga, se deberá transcribir lo siguiente: "La Institución Afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo **179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos **178, 279, 280, 282, 283 y 293** del mismo ordenamiento legal".

Los datos que deberá contener la Fianza deberán de ser los siguientes:

- 1) Nombre de la persona física o moral
- 2) R.F.C. del fiado
- 3) Domicilio fiscal del fiado
- 4) Número del contrato
- 5) Fecha del contrato
- 6) Importe del contrato con número
- 7) Importe del contrato con letra
- 8) Objeto del contrato
- 9) Nombre del área responsable
- 10) Legislación aplicable al contrato
- 11) Plazo que la legislación aplicable señale para el tipo de contrato

La fianza garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, y en su caso, el pago de la pena convencional por retraso o incumplimiento en las fechas establecidas para la Contratación del Servicio de Desazolve, el importe será el equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega de bienes incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena convencional puede ser hasta del 15% (quince por ciento)

- D) Si por causa imputable al proveedor, no se formaliza la suscripción del contrato dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al **fallo** de la presente **Licitación Pública Nacional**, con fundamento en el artículo **60 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.
- E) Cuando el participante ganador no firme el contrato, dentro del término establecido, en el que se le hubiere comunicado que resultó ganador, *de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

6.4 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la prestación de los servicios.
- B) Hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los proveedores para corregir las causas de los rechazos que, en su caso se efectúen.

Asimismo, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el arrendador no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas imputables a él, teniendo la **convocante** la facultad de rescindir total o parcialmente el contrato correspondiente.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

7. Formalización de los contratos.

El contrato que deba formalizarse como resultado de la adjudicación, deberá ser suscrito por el participante ganador y/o su representante legal que tenga facultades para ello, dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores a la notificación del **fallo**, con fundamento en el artículo **59 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 55 de su Reglamento**.

El participante adjudicado, deberá solicitar el proyecto de contrato para la tramitación de su garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación del **fallo**, de **lunes a viernes**, en un horario de **10:00 a 14:00 Hrs.**, en la **Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos**, adscrita a la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales** ubicada en el domicilio señalado por la **convocante**.

8. Modificaciones que se podrán realizar a los contratos.

Dentro del presupuesto aprobado y disponible, la **convocante**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro del periodo de vigencia del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el **25% (veinticinco por ciento)** del total del contrato de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al inicialmente pactado; debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato, con fundamento en el artículo **65 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

- C) Cuando el proveedor modifique las características del Servicio de Desazolve objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**.
- D) Todo aquello que contravenga a lo dispuesto en el **artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**
- E) También podrá rescindirse el contrato de la Contratación del Servicio de Desazolve, cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra o huelga del proveedor.
- F) Cuando se compruebe que el participante cedió total o parcialmente la contratación de los servicios objeto de la presente **Licitación Pública Nacional**.
- G) Se encuentre en incumplimiento contractual o sancionado, por la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, o por la **Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno**, conforme a lo establecido en el **artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

12. Aspectos varios.

12.1 Terminación anticipada del contrato.

- A) La **convocante** podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del **Gobierno de la Ciudad de México**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.
- B) La **terminación anticipada** del contrato, cuando sea de común acuerdo, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para la **convocante**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.
- C) En caso de que la Contraloría en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de esta Ley, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que procedan a declarar la suspensión temporal, la rescisión o la **terminación anticipada** de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

12.2 Condiciones para la cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad de que se trate, *con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

12.3 Descalificación de participantes.

Se **descalificará** a los participantes que no cumplan con lo establecido en las bases de la presente **Licitación Pública Nacional** o incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los servicios, para obtener mejores condiciones, *con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento.*

Cuando se **suspenda definitivamente un procedimiento**, se avisará al respecto por escrito a todos los involucrados y se convocará un nuevo procedimiento **Licitación Pública Nacional**.

12.5 Declaración desierta de la Licitación.

Con fundamento en el *artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*, se podrá declarar **desierta** la presente **Licitación Pública Nacional** y expedir una nueva convocatoria en los siguientes casos:

- A) Cuando ningún participante se presente a comprar las bases de esta Licitación Pública Nacional.
- B) Cuando ningún participante se registre para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, aun cuando hayan adquirido las bases.
- C) Si después de analizar y evaluar las propuestas, se determinara que ninguna de las propuestas presentadas cumple con los requisitos solicitados en estas bases.
- D) Cuando los precios ofertados no fueren convenientes para la **convocante**, previa investigación de mercado.

13. Inconformidades.

Los participantes afectados por cualquier acto o resolución emitida en el presente procedimiento, podrá interponer ante la **Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México**, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de que se notifique el acto o resolución recurrido, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el recurso de **inconformidad**, el cual se sujetara a las formalidades y así como *en los artículos 33 fracción XXVII y 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

14. Aclaración sobre los puntos contenidos en las presentes bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente **Licitación Pública Nacional**, así como las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas, *con fundamento en el artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

15. Situaciones no previstas en estas bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la **Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales**, de la **Dirección General de Administración y Finanzas** de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Toda controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Bases; o bien, los actos que se deriven del presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, será resuelto por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, en términos de disposiciones legales aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto legal alguno, *con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*

Anexo 1 Propuesta Técnica

Fecha de elaboración.

C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional
Número AAO-LPN-DRMASG-006/2026
Contratación del Servicio de Desazolve

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	U/M
Requisición número 03-020 de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (3261)			
1	SERVICIO DE DESAZOLVE CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN PARA DESAZOLVE DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE DE 38 Y 30 CMS., CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE PRESIÓN Y VACÍO VÁCTOR, INCLUYE EL EQUIPO, PERSONAL, COMBUSTIBLE, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE AGUA TRATADA, CONFORME A LA FICHA TÉCNICA	1	SERV.

FICHA TÉCNICA

EL SERVICIO DE DESAZOLVE CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:

EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN Y ALTO VACÍO DE 10 Y 15 YD3 DE CAPACIDAD EN SU TANQUE DE LODOS, CON 15 MTS. DE MANGUERA DE SUCCIÓN DE 8" DE DIÁMETRO Y CARRETE DE 1 PLG DE HASTA 120 MTS DE LONGITUD Y CON CAPACIDAD EN SUS TANQUES DE AGUA DE 1500 GALONES, CON BOMBA PARA AGUA A ALTA PRESIÓN, CON UN GASTO MÁXIMO DE 65 GPM CON UNA PRESIÓN DE OPERACIÓN DE 0-2500 PSI REGULABLE, VACÍO GENERADO POR SOPLADOR QUE GENERA AIRE HASTA 16 PLG, COLUMNA DE MERCURIO (217 PLG, DE DOLIMNA DE AGUA) FLUJO DE AIRE DE 0-8500 CM., CON MOTOR DE 300 H.P. * LOTE HERRAMIENTA MANUAL: 2 PALAS, (1 CUADRADA Y 1 DE PUNTA), 1 ZAPAPICO, 1 BARRETA, 1 MARRO, 1 CARRETILLA, 2 CUCHARONES PATACABALLO, TRAFITAMBOS, CONOS. (*) 1 OPERADOR, 1 AYUDANTE ESPECIALIZADO POR EQUIPO, (*) DORMITORIO RODANTE QUE CUENTE CON BAÑO COMPLETO, COCINETA Y ESPACIO PARA DESCANSAR (HASTA 4 PERSONAS), DEBIENDO ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS EN JORNADAS DE 8 HORAS.

PARA EL SONDEO:

- SONDEO DE TUBERÍAS CON AGUA A ALTA PRESIÓN, RETIRANDO TAPONES Y/O OBSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA TUBERÍA, LAVADO Y ARRASTRE DE LOS AZOLVES HACIA LOS REGISTROS Y/O POZOS DE VISITA.
- SUCCIÓN DE LOS MISMOS HASTA UNA DISTANCIA DE 40 MT. HACIA EL TANQUE DE SÓLIDOS DEL EQUIPO HIDRONEUMÁTICO.
- EXTRACCIÓN DE SÓLIDOS, GRASAS Y LÍQUIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VACÍO DEL EQUIPO HIDRONEUMÁTICO, UTILIZANDO MANGUERA DE SUCCIÓN DE 4", 6" Y 8" DE DIÁMETRO, SEGÚN EL TAMAÑO Y CONSISTENCIA DE LOS AZOLVES POR EXTRAER.
- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AZOLVES A TIROS AUTORIZADOS.

36

- TENGA LA CAPACIDAD DE INTRODUCCIÓN A POSOS DE VISITA Y CÁRCAMOS.
- AMPLIO CONOCIMIENTO EN LA RED HIDRÁULICA DE LA ZONA, CON ESPECIALIDAD EN LÍNEAS HIDRÁULICAS, CÁRCAMOS, BOCAS DE TORMENTA, CON AMPLIO CRITERIO DE RESOLUCIÓN EN MOMENTOS CRÍTICOS Y/O DE EMERGENCIA.
 - ES REQUERIDO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AZOLVE DE 7000 LITROS, ASI COMO UNA CAPACIDAD DE 6000 LITROS DE AGUA, PARA UN ALCANCE MAYOR EN SERVICIOS.
 - BOMBA DE AGUA DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO DE UN PISTÓN Y ACCIÓN DOBLE, LA CUAL OFRECE UNA PROPORCIÓN DE ACEITE A AGUA DE 1 A 1 DISEÑADA PARA UN ALCANCE 100 GPM Y 3000 PSI DE MANERA CONTINUA.
 - TUBERIAS INDUSTRIALES DE AGUA DE BLOQUE CON RANURA DE HIERRO FUNDIDO PARA SERVICIO PESADO, BRINDANDO UNA MÁXIMA DURABILIDAD EN LA VIDA ÚTIL.
 - EQUIPO DE DESAZOLVE CON SISTEMA DE DESCARGA POR VOLTEO, EL CUAL REALICE DESCARGAS MEDIANTE UN CILINDRO HIDRÁULICA TELESCÓPICO ELEVADO EL TANQUE HASTA UN ANGULO DE 50°
 - PERSONAL TÉCNICO PROFESIONAL QUE DETERMINE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, SE MANEJEN EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE MONITOREO, CÁMARAS DE REBOTE, INFRA ROJOS, DETECTOR DE FRACTURAS, DESFASE Y/O COLAPSADOS.
 - SE REQUIERE PANTALLA DE OPERACIÓN DIGITAL DE 7" CON CAPACIDADES AVANZAS DE DIAGNÓSTICO Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS TÉCNICO-MECÁNICOS.
 - ALMACENAMIENTO DE 1000 PIES DE MANGUERA DE 2" PULGADAS.
 - TODA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y/O PRIVADA AFECTADA, DAÑADA POR LA EMPRESA, DEBERÁ SER SUBSANADA, REPARADA EN EL MOMENTO DEL PERCANCE U ACCIDENTE.
 - CONTAR CON APOYO LEGAL LAS 24 HORAS DEL DIA, PARA ASESORAR AL PERSONAL DE SU COMPETENCIA.
 - PORTAR SIEMPRE EL UNIFORME ADECUADO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, CONSIDERANDO UN EQUIPO ADECUADO A LA FUNCIÓN, BOTA DE ALTO IMPACTO, GUANTES, UNIFORME, CASACAS, MANGAS, GOOGLES, CASCOS, TANQUE DE OXÍGENO PARA EL DESEMPEÑO DIARIO.
 - CAPACIDAD DE TRABAJAR LA BOMBA DE AGUA CON O SIN LA BOMBA DE VACÍO ACTIVADA.
 - PLUMA DE SUCCIÓN CON 1000 A 1500 LIBRAS DE CAPACIDAD DE LEVANTE.
 - NIVELADOR DE MANGUERA COMPLETAMENTE AUTOMÁTICO.

Atentamente

**Nombre y firma del
Representante legal**

Relación de accionistas

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	R.F.C. con homoclave	% de participación
_____	_____	_____	_____	_____

Reformas al Acta constitutiva (en su caso)

Número de la Escritura pública: _____

Fecha y lugar en donde se protocolizó la misma: _____

Nombre, número, fecha y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Descripción del objeto social: _____

Representante legal

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad: _____

Facultades dentro de la empresa: _____

Nombre: _____

Poder _____ Notarial _____ numero: _____

Fecha y lugar en donde se protocolizó la misma: _____

Nombre, número, fecha y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

**Protesto lo necesario
Atentamente**

**Nombre y firma del
Representante legal**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

Representante legal (en su caso)

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad: _____

Facultades dentro de la empresa: _____

Nombre: _____

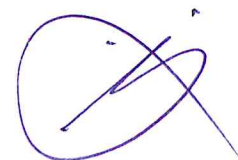
Poder notarial número: _____

Fecha y lugar en donde se protocolizó la misma: _____

Nombre, número, fecha y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

**Protesto lo necesario
Atentamente**

**Nombre y firma del
Representante legal**



Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

Anexo 4

Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Fecha de elaboración.

C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional
Número AAO-LPN-DRMASG-006/2026
Contratación del Servicio de Desazolve

Los licitantes interesados en participar en la presente **Licitación Pública Nacional** deberán transcribir en hoja membretada de la empresa, con R.F.C. y firmada, por quien tenga poder legal para tal efecto; la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación.

En cumplimiento al artículo 58 de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México** vigente y su **Reglamento**, emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018 y 1 de abril de 2019 respectivamente y a la "Circular Contraloría General para el control y evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal" publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por la Ley antes citada, correspondiente a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución		Aplica	No aplica
1.-	Impuesto Predial.		
2.-	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles		
3.-	Impuesto Sobre Nóminas		
4.-	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		
5.-	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje		
6.-	Derechos por el Suministro de Agua		

Nota: en los casos en los cuales "Si Aplique" la contribución, deberá presentar el documento que lo avale vigente, en original y copia para cotejo

Anexo 5 Formato de Subasta

Fecha de elaboración.

C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional
Número AAO-LPN-DRMASG-006/2026
Contratación del Servicio de Desazolve

Razón social

Nombre del apoderado o representante legal, facultado para participar en esta etapa:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública No.

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se otorgó:

Número:

Acta de nacimiento número:

Identificación Oficial (vigente):

Número:

R.F.C.:

Subasta Descendente (en puntos porcentuales)

Atentamente

Nombre y firma del
Representante legal

Anexo 7

No se encuentren inhabilitados o sancionados

Fecha de elaboración.

C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional
Número AAO-LPN-DRMASG-006/2026
Contratación del Servicio de Desazolve

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada no se encuentra inhabilitado(a) o sancionado(a) por la Contraloría, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual, para celebrar contratos con entes públicos, de conformidad con el artículo **44**, párrafo **tercero** de la **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México** y **39 Bis** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**.

[Adecuar el texto para las personas físicas, que sería en "primera persona"]

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que indique

Atentamente

**Nombre y firma del
Representante legal**

48

Datos para Consulta a Superiores Jerárquicos sobre Proveedores

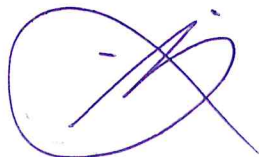
Nombre de administradores, comisarios o similares	
Número del acta constitutiva, asociación o similar del participante	
Fecha de constitución o creación de la sociedad, asociación o similar participante.	
Número del procedimiento	

NOTA: El declarante de estimarlo necesario, en el apartado conducente podrá hacer observaciones o aclaraciones de la información que declare o la que no declare, así como de otro aspectos, antecedentes o circunstancias actuales que no se solicitan en la declaración y que pudiera ser percibido como elemento potencial para un conflicto de intereses con motivo de sus atribuciones.

En caso de personas morales dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Atentamente

**Nombre y firma del
Representante legal**



Anexo 10 Propuesta Económica

Fecha de elaboración.

C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre.
Director General de Administración y Finanzas de la
Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.
Presente.

Licitación Pública Nacional Número AAO-LPN-DRMASG-006/2026 Contratación del Servicio de Desazolve

CONS.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	U/M	PRECIO UNITARIO
Requisición número 03-020 de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (3261)				
1	SERVICIO DE DESAZOLVE CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN PARA DESAZOLVE DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE DE 38 Y 30 CMS., CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE PRESIÓN Y VACÍO VÁCTOR, INCLUYE EL EQUIPO, PERSONAL, COMBUSTIBLE, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE AGUA TRATADA	1	SERV.	
Importe Total con letra				
Sub-Total				
I.V.A. (16%)				
Total				

De conformidad con el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

- ✓ **Presupuesto Mínimo incluyendo I.V.A.** que podrá ejercerse: \$ **4,525,000.00** (Cuatro millones quinientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)
- ✓ **Presupuesto Máximo incluyendo I.V.A.** que podrá ejercerse: \$ **18,100,000.00** (Dieciocho millones cien mil pesos 00/100 m.n.)
- Indicar que son Precios fijos, sin estar sujetos a incrementos, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas, considerando las unidades y cantidades estipuladas en el "Anexo 1"
- Precios en **Moneda Nacional**

Atentamente

Nombre y firma del
Representante legal